

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y FUNDACION EDUCACIONAL TULANE, ESTADOS UNIDOS.**

**SANTIAGO, 01/04/21 - 1552**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Fundación Educacional Tulane, Estados Unidos, con fecha 20 de julio de 2020 y cuyo texto es el siguiente:

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**

Este Memorándum de Entendimiento ("MDE") se redacta y establece el día 7 de julio de 2020 por y entre la **Universidad de Santiago de Chile ("UdeSantiago de Chile")** que es un universidad establecida bajo las leyes de Chile y con dirección en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago de Chile y **los Administradores de la Fundación Educacional Tulane a través de la Escuela de Salud Pública y Medicina Tropical de Tulane ("Tulane")** que es una entidad sin fines de lucro radicada en **1440 Canal Street, Suite 2400, New Orleans, LA 70112 U.S.A.** Tulane y la UdeSantiago de Chile, denominados de forma colectiva como "las Partes") que entran en este MDE siendo consecuentes con los términos, condiciones y compromisos mutuos según se exponen a continuación:

**CONSIDERANDOS**

**POR CUANTO**, ambas Partes reconocen la importancia de establecer relaciones culturales, educacionales y científicas para lograr sus objetivos institucionales; y

**POR CUANTO**, ambas Partes comparten el interés común de desarrollar estudios e investigaciones en diversos campos; y

**POR CUANTO**, es beneficioso para cada Parte obtener la asistencia de la otra Parte para lograr los objetivos y metas enumerados en este MDE; y

**POR CUANTO**, las Partes poseen las instalaciones y el personal necesarios para lograr los objetivos y cumplir los requerimientos de este MDE; y

**POR TANTO**, en consideración a las premisas anteriores y a los términos y condiciones contenidos en este MDE, las Partes acuerdan lo siguiente:

**ARTICULO 1**

**ALCANCE & PROPÓSITO**

- 1.1. **PROPÓSITO.** Es de interés de las partes explorar posibles colaboraciones sobre desarrollo curricular, enseñanza, proyectos de investigación e intercambios de información y experiencias en varias áreas de la salud pública.
- 1.2. **ALCANCE.** Tulane y la UdeSantiago de Chile desean promover las siguientes actividades que pueden ser formalmente desarrolladas mediante un acuerdo por separado legalmente vinculante entre las Partes:
  - a. Explorar posibles colaboraciones relacionadas con programas de estudio en el exterior, programas de intercambio estudiantil, visitas e intercambios de personal para investigación, enseñanza y discusiones;
  - b. Explorar posibles intercambios de información incluyendo, pero no limitados, al intercambio de recursos bibliotecarios y publicaciones de investigación;
  - c. Explorar posibles actividades de cooperación en investigación; e
  - d. Intentar mejorar el entendimiento entre sus respectivas instituciones académicas y establecer colaboraciones de provecho mutuo que beneficien a sus estudiantes, especialistas y claustro de profesores.
- 1.3. **FINANCIAMIENTO.** Las Partes reconocen que este MDE no involucra transferencia de dinero entre las Partes, a menos que expresamente se especifique aquí. Las Partes además reconocen que no existe ninguna fuente de financiamiento en relación con las actividades contempladas por este MDE.
- 1.4. **CONFORMIDAD.** Tulane y la UdeSantiago de Chile acuerdan llevar a cabo todas las actividades asumidas según este MDE en conformidad con todas las leyes, regulaciones y estipulaciones federales, estatales y locales que sean aplicables.

**ARTICULO 2**

**DURACIÓN DEL MDE**

- 2.1 La duración de este MDE será de tres (3) años ("Duración"), comenzando en la Fecha de Entrada en Vigor. El MDE se renovará por consentimiento expreso por escrito de ambas partes. En cualquier momento, cualquiera de las partes puede, a su entera discreción, dar por terminado este MDE con o sin causa mediante aviso por escrito a la otra Parte con al menos sesenta (60) días de antelación.

### **ARTICULO 3** **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

- 3.1 Se entiende y se acuerda expresamente que en la realización de las actividades contempladas por este MDE, Tulane y la UdeSantiago de Chile actuarán todo el tiempo como titulares independientes con respecto uno de otro, y no como empleado, agente o miembro de claustro uno de otro. Nada de lo contenido en este MDE será interpretado para crear una empresa mixta, una sociedad, asociación, u otro tipo de afiliación o relación de ese tipo entre las Partes. En ningún caso las Partes serán responsables de las deudas u obligaciones una de otra, excepto que se disponga específicamente otra cosa en este MDE.

### **ARTICULO 4** **OTRAS DISPOSICIONES**

- 4.1 **MED INTEGRO; MODIFICACIÓN.** Este MDE contiene el acuerdo íntegro de las Partes con respecto a los asuntos tratados en este documento y sustituye todos los anteriores MDE, orales o por escrito, y todas las otras comunicaciones entre las Partes relacionadas con estos temas. Este MDE no puede ser enmendado ni modificado excepto por acuerdo mutuo por escrito entre las Partes.
- 4.2 **AVISO.** Cualquier aviso que se requiera dar bajo este Acuerdo por cualquiera de las Partes será por escrito y enviado a la otra Parte mediante entrega personal o correo certificado con acuse de recibo a:

|  |  |
|--|--|
| Si a Tulane:<br>Decano Dr. Thomas LaVeist<br>Tulane School of Public Health and<br>Tropical Medicine<br>1440 Canal Street, Suite 2400<br>New Orleans, LA 70112<br>E-mail: DeanLaVeist@tulane.edu   | Con copia a:<br><br>Victoria Johnson, General Counsel<br>Tulane University 300 Gibson Hall<br>New Orleans, LA 70118  |
| Si a Universidad de Santiago de Chile:<br>Anoek Van den Berg, Directora<br>Departamento de Relaciones Internacionales<br>e Interuniversitarias<br>Avenida Libertador Bernardo O'Higgins<br>N° 3363, Santiago de Chile<br>E-mail: anoek.vandenberg@usach.cl | Con copia a:<br><br>Matilde Maddaleno Herrera, Jefa del Programa<br>Centro de Salud pública<br>Claudio A. Castillo, Profesor Magíster en Salud<br>Pública<br>E- mail: matilde.maddaleno@usach.cl |

- 4.3 **CONTACTOS.** Para facilitar las comunicaciones entre las Partes, cada Parte designará a un individuo para que sirva como contacto principal en las comunicaciones con la otra Parte:

|  |   |
|--|---|
| Por UdeSantiago de Chile<br>Nombre: Dr. Matilde Maddaleno Herrera<br>Cargo: Directora Jefa del Programa<br>Centro de Salud Pública<br>E-mail: matilde.maddaleno@usach.cl<br>Teléfono: +562- 2 71 83610 | Por Tulane:<br>Nombre: Dra. Arachu Castro<br>Cargo: Samuel Z. Stone Chair of Public<br>Health in Latin America<br>E-Mail: <a href="mailto:acastro1@tulane.edu">acastro1@tulane.edu</a><br>Teléfono: +1-504-988-7177 |
|--|---|

- 4.4 La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades. Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, secretos y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.
- 4.5 Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.
- 4.6 **CONTRAPARTES.** Este MDE puede ser ejecutado en una o más contrapartes, todas las cuales juntas constituirán solamente un MDE.
- 4-7 La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de Agosto de 2018.

**EN FE DE LO CUAL** las Partes han ejecutado este MDE en cuatro (4) originales iguales en contenido y significado y las Partes acuerdan que este MDE representa su intención en relación con las actividades descritas aquí.

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE**

**Por: Universidad de Santiago de Chile  
Nombre: Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid  
Cargo: Rector**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**LOS ADMINISTRADORES DE LA  
FUNDACION EDUCACIONAL TULANE**

**Por: Universidad de Tulane  
Nombre: Dr. Thomas LaVeist  
Cargo: Decano de la Escuela de Salud Pública  
y Medicina Tropical de la Universidad de  
Tulane  
Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

**AB/GDLB/rma**

**IP 80288**

**DISTRIBUCIÓN:**

**1 Rectoría**

**1 Contraloría Universitaria**

**1 Secretaría General**

**1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales**

**1 Oficina de Partes**

**1 Archivo Central**